



INFORME LEGISLATIVO

Beatriz Milland Pérez

Diputada Federal por Tabasco



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



**GRUPO PARLAMENTARIO
morena**
LXVI LEGISLATURA





Primer Informe Legislativo de la Diputada Federal Beatriz Milland Pérez

Con fundamento en lo dispuesto por la Sección Tercera, Artículo 8 fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presento mi Primer Informe Legislativo correspondiente a las actividades y los resultados alcanzados durante el Primer Año de la LXVI Legislatura, en cumplimiento con mis obligaciones de Diputada Federal Propietaria por Mayoría Relativa del Distrito 5, del Estado de Tabasco.

H. Cámara de Diputados, Edificio B, Primer piso, Avenida Congreso de la Unión Número 66, Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15960, Ciudad de México. Teléfono: 50360000 extensión 67078. Octubre 2025.

Hecho en México, 2025.

Dedicado a los ciudadanos de mi hermoso país, en especial a los de mi Distrito, los que juntos con trabajo y esperanza estamos transformando un nuevo México.

Beatriz Milland Pérez.

ÍNDICE

1. Resumen ejecutivo	3
2. Ficha de identificación y datos curriculares	5
3. Trayectoria política y llegada al cargo	7
4. Comisiones y responsabilidades legislativas	9
5. Iniciativas, proyectos y posicionamientos	11
6. Reformas Constitucionales	13
7. Reformas a distintos ordenamientos jurídicos	25
8. Los jóvenes el motor de la transformación	35
9. Jóvenes en la Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión	37
10. Caravana Tabasqueña en la Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión	43
11. Presupuesto Histórico para caminos y carreteras de Tabasco	45
12. Reunión con Presidentes Municipales del Distrito 5	47
13. Secretaría de la Comisión de Turismo en la Cámara de Diputados	48
14. Votaciones y posición en temas clave	49
15. Actividad y vinculación territorial	51
16. Comunicación pública y redes sociales	54
17. Medios y cobertura local	55
18. Logros reportados	57
19. Riesgos y retos identificados	59
20. Recomendaciones y plan de mejora	61
21. Evidencias y resultados de Actividades	63
22. Anexos y fuentes consultadas	69

1. Resumen ejecutivo

Este informe recopila y sintetiza la actividad pública, legislativa y de gestión de la Diputada Federal Beatriz Milland Pérez durante su primer año en la LXVI Legislatura (periodo 2024-2025). El documento reúne una descripción curricular, cronología de actividades, registro de iniciativas y participación en votaciones, así como un análisis de comunicación pública y propuestas de mejora. El objetivo es ofrecer un insumo completo para evaluación, comunicación institucional y toma de decisiones estratégicas.

Metodología: el contenido está construido a partir de fuentes públicas disponibles en perfiles legislativos, registros de la Cámara de Diputados, notas periodísticas locales, redes sociales institucionales y documentación disponible en la oficina de enlace. Se incluye un anexo con fuentes y recomendaciones para validación de cifras.





2. Ficha de identificación y datos curriculares

Nombre completo:

Nombre completo: Beatriz Milland Pérez (también referida en redes como “Bety Milland”).

Cargo:

Diputada Federal, LXVI Legislatura.
Cámara de Diputados, Congreso de la Unión.

Entidad y distrito:

Representante por Tabasco
(actividades y gestión en municipios como Paraíso, Centla, Nacajuca y Jalpa de Méndez).

Período legislativo:

2024–2027 (inicio de actividades legislativas: 2024).

Partido :

Grupo parlamentario: MORENA.

**Resumen curricular
breve:**

Resumen curricular breve: experiencia en gestión local, participación en foros comunitarios y en actividades de enlace con la ciudadanía. Se adjunta cronología de eventos y actividades en el anexo.



3. Trayectoria política y llegada al cargo



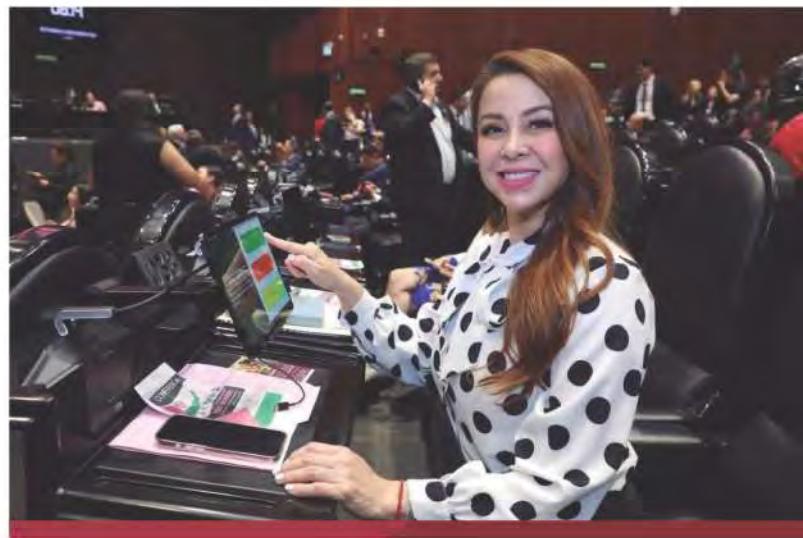
La diputada llegó a su cargo tras un proceso electoral con fuerte presencia de campaña en los municipios de su distrito. Durante la campaña y tras rendir protesta, la diputada mantuvo una agenda centrada en la vinculación territorial, apoyo a programas sociales y respaldo a la agenda legislativa del grupo parlamentario.

La transición entre campaña y toma de protesta incluyó actividades de contacto con líderes locales, reuniones con organizaciones civiles y eventos públicos de rendición de compromiso. En el primer año, priorizó la visibilidad en medios locales y radio comunitaria.



4. Comisiones y responsabilidades legislativas

La diputada participa como integrante de la LXVI Legislatura. Las comisiones asignadas, así como cargos dentro de las mismas, deben consultarse en el registro oficial del Congreso para detalle de posiciones (secretarías, presidencias o vocalías). A continuación se propone una tabla modelo para registrar comisiones y roles:



COMISIONES A LAS QUE PERTENECE:

ORDINARIA

Infraestructura

Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento

Turismo (Secretaría)

GRUPO DE AMISTAD

Reino de España

República de El Salvador

República de Singapur



5. Iniciativas, proyectos y posicionamientos

Registro de iniciativas: se recomienda extraer del SITL (Sistema de Información Legislativa) la lista completa de iniciativas presentadas y confirmadas. A continuación se incluye una tabla modelo para catalogar las iniciativas relevantes.

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Adherente	1	1	0	0	0	0
De Grupo	1	0	0	0	1	0
TOTAL	2	1	0	0	1	0

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>1 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos.</p> <p>Adherente: Milland Pérez Beatriz (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 10-Diciembre-2024</p> <p>- Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Establecer que, el Salario mínimo no será reemplazado por propinas o algún tipo de gratificación voluntaria, ni sustituido, ni reservado, ni compensado mediante comisiones, propinas o cualquier otra forma de contraprestación adicional.</p>	<p>Aprobada con fecha 29-Abril-2025</p> <p>Publicación en Gaceta: 10-Diciembre-2024</p>
<p>2 Proyecto de decreto que expide la Ley General que Asegura el Respeto y la Implementación de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas</p> <p>De Grupo: Milland Pérez Beatriz (MORENA)</p>	<p>Fecha de presentación: 11-Diciembre-2024</p> <p>- Pueblos Indígenas y Afromexicanos</p> <p>Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un nuevo ordenamiento jurídico que tiene por objeto por establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Retirada con fecha 5-Mayo-2025</p> <p>Publicación en Gaceta: 26-Noviembre-2024</p>

FUENTE: https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados/diputadoPerfil;Oid_dip=6f45289b-ab74-4890-9c57-0ffea95787ca

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Iniciante	2	0	0	0	0	2
Adherente	1	0	0	0	1	0
TOTAL	3	0	0	0	1	2

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Fecha de presentación: 25-Febrero-2025	Facultar al Congreso de la Unión, para legislar en materia de energías renovables.	Pendiente
Iniciante: Milland Pérez Beatriz (MORENA)	- Puntos Constitucionales		Publicación en Gaceta: 25-Marzo-2025
2 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición de siembra y cultivo de maíz transgénico y facultar al Congreso para expedir leyes de protección al maíz nativo.	Fecha de presentación: 25-Febrero-2025	Instituir que la siembra y cultivo de maíz transgénico se prohíbe y el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley, incluida la siembra y cultivo de maíz transgénico. El Congreso tiene facultad para expedir leyes para la protección de maíz nativo, su proceso de domesticación continua, su riqueza genética y biocultural.	Pendiente
Iniciante: Milland Pérez Beatriz (MORENA)	- Puntos Constitucionales		Publicación en Gaceta: 25-Marzo-2025
3 Proyecto de decreto a fin de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados, la frase A las maestras y maestros de México	Fecha de presentación: 30-Abril-2025	Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados, la frase A las maestras y maestros de México	Retirada con fecha 13-Junio-2025
Adherente: Milland Pérez Beatriz (MORENA)	- Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias		Publicación en Gaceta: 30-Abril-2025

FUENTE: https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados/diputadoPerfil;Oid_dip=6f45289b-ab74-4890-9c57-0ffea95787ca

6. Reformas Constitucionales



Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

(Aprobado el 03 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 15 de septiembre 2024)

Establece un proceso de elección por voto popular para Magistrada o Magistrado de Circuito, Jueza o Juez de distrito, así como Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un proceso que se llevará a cabo con la actuación del Instituto Nacional Electoral. Reduce la integración a nueve Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con una duración en su encargo de 12 años. Señala un plazo máximo de seis meses para que las autoridades competentes dicten sentencias.

En caso de no cumplir con el plazo señalado, debe dar aviso al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones cuando no se dicte sentencia en los plazos establecidos o, en su caso dar vista al órgano interno de control tratándose de Tribunales Administrativos. Señala el procedimiento para la elección de las Ministras y Ministros de la SCJN, de las Magistradas y los Magistrados de Circuito, de las Juezas y los Jueces de Distrito, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y de las personas magistradas electorales que integren la Sala Superior del Tribunal Electoral. Establece los requisitos para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, Jueza o Juez de Distrito y Magistradas y Magistrados

del Tribunal de Disciplina Judicial y los mecanismos para la designación en caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva de alguno de sus integrantes. Señala que la administración y control interno en el Tribunal Electoral corresponderá al órgano de administración judicial y los temas relativos a la disciplina de su personal al Tribunal de Disciplina Judicial, al cual también le compete conocer de los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores y los que se susciten entre la SCJN y sus empleados.

Faculta al Tribunal de Disciplina Judicial para conocer, investigar, substanciar y, en su caso, sancionar a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, al interés público o a la adecuada administración de justicia. Establece las facultades del órgano de administración judicial, que contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración, carrera judicial y control interno del Poder Judicial, así como determinar el número, división en circuitos, competencia y materias de los Tribunales Colegiados de Circuito, de Apelación y Juzgados de Distrito.



Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanos.

(Aprobado el 18 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 30 de septiembre2024)

Establece que la Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Incorpora el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo a los pueblos y comunidades afromexicanas, como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como su identidad cultural. Con especial atención en el reconocimiento de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos.

Garantiza el derecho a decidir conforme a sus sistemas normativos a sus representantes y sus formas internas de gobierno, de acuerdo con esta constitución y leyes aplicables., con excepción de no limitar los derechos político-electORALES.

Preserva, difunde y fomenta su cultura, lenguas y educación, con base en sus métodos de enseñanza y aprendizaje. Promueve el desarrollo de la medicina tradicional y prácticas de salud, alimentación nutritiva, bioculturalidad e integridad de lugares sagrados, así como el reconocimiento del trabajo comunitario.

Establece el derecho a ser consultados y cooperar de buena fe para adoptar y aplicar las medidas que puedan causar impactos significativos en su vida o entorno, para lo cual les brinda asistencia jurisdiccional idónea, además, las autoridades en el ámbito de sus competencias, deberán establecer las partidas específicas presupuestales para que los pueblos y comunidades administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia, además de conservar su derecho a impugnar determinaciones por las vías legales pertinentes.





Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

(Aprobado el 19 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 30 de septiembre 2024)

Amplía la jurisdicción de la Guardia Nacional, en el ámbito de sus competencias para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Faculta al Congreso para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública, asimismo; para ratificar nombramientos de jefes superiores.





Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, así como se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

(Aprobado el 24 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 09 de octubre 2024)

Incorpora que la fijación anual o la revisión de los salarios mínimos, nunca estarán por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.

Señala que el salario mensual de las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros, no puede ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario.

(Aprobado el 08 de octubre -2024) (publicado en el DOF 30 de octubre 2024)

Establece la reanudación por parte del Estado mexicano al derecho de utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros, mediante asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares.





Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.

(Aprobado el 09 de octubre -2024) (publicado en el DOF 31 de octubre 2024)

Faculta al Instituto Federal de Telecomunicaciones para otorgar concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. Prohíbe el otorgamiento de concesiones cuando se trate de litio. Prioriza el establecimiento de políticas científicas, tecnológicas e industriales necesarias para la transición energética y otros impactos ambientales. Señala que no se considerará como monopolio las funciones que ejerza el Estado cuando se trate de litio y servicio de internet provisto por el mismo.



Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral.

(Aprobado el 14 de octubre 2024) (publicado en el DOF 15 de octubre 2024)

Modifica que pueden presentar impugnaciones respecto de las elecciones de las personas juzgadoras, contemplando ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito. Los medios de impugnación no producen efectos suspensivos.

Los mecanismos de impugnación electoral son aplicables a estos procesos, considerando las etapas de cómputo, declaración de resultados y los actos vinculados con la elección de los integrantes del Poder Judicial. Establece los plazos para interponer los distintos medios de impugnación.

Establece cuales son los actos impugnables, señalando las facultades para conocer, las cuales le corresponden a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal.

Determina las causales de nulidad para los procesos de elección de integrantes del Poder Judicial. Incorpora el Juicio Electoral, para impugnar actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votado de las personas candidatas al Poder Judicial.



Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.

(Aprobado el 22 de octubre -2024) (publicado en el DOF 02 de diciembre 2024)

Establece que a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad. Para la población campesina y productora establece un jornal seguro, justo y permanente, así como un apoyo anual directo, con el objeto de mantener precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable.



Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras..

(Aprobado el 23 de octubre 2024) (publicado en el DOF 02 de diciembre 2024)

Incluye los términos de "personas trabajadoras y empleadoras" y "viviendas adecuadas". El Fondo Nacional de la Vivienda establece un sistema de vivienda con orientación social que permitirá a las personas trabajadoras obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora; así como invertir sus recursos en la construcción de vivienda para que pueda adquirirla o arrendarla.

Establece que, las personas trabajadoras, después de un año de cotización ante dicho fondo, podrán acceder a las viviendas en arrendamiento social propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y que, en estas operaciones, la mensualidad no podrá exceder del 30% de su salario, así como determinar que después de diez años de arrendamiento de una misma vivienda, la persona trabajadora tendrá derecho a adquirirla en propiedad en los términos que establezca la ley. Prioriza el acceso a la vivienda en arrendamiento social a las personas trabajadoras que hayan aportado continuamente al fondo y no cuenten con vivienda propia.



Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

(Aprobado el 23 de octubre - 2024) (publicado en el DOF 02 de diciembre 2024)

Incluye los términos de “personas trabajadoras y empleadoras” y “viviendas adecuadas”. El Fondo Nacional de la Vivienda establece un sistema de vivienda con orientación social que permitirá a las personas trabajadoras obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora; así como invertir sus recursos en la construcción de vivienda para que pueda adquirirla o arrendarla.

Establece que, las personas trabajadoras, después de un año de cotización ante dicho fondo, podrán acceder a las viviendas en arrendamiento social propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y que, en estas operaciones, la mensualidad no podrá exceder del 30% de su salario, así como determinar que después de diez años de arrendamiento de una misma vivienda, la persona trabajadora tendrá derecho a adquirirla en propiedad en los términos que establezca la ley. Prioriza el acceso a la vivienda en arrendamiento social a las personas trabajadoras que hayan aportado continuamente al fondo y no cuenten con vivienda propia.



Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

(Aprobado el 30 de octubre 2024) (publicado en el DOF 31 de octubre 2024)

Agrega como improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan el propósito de controvertir las adiciones o reformas a la constitución. Asimismo, establece como improcedente el juicio de amparo contra adiciones o reformas a la Constitución.



la Constitución. Decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

(Aprobado o el 05 de noviembre -2024) (publicado en el DOF 15 de noviembre 2024)

Establece que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres; asimismo incorpora la perspectiva de género como principio de las funciones de procuración de justicia, reforzando la protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, contando con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con la violencia de género.

Señala que se establecerán mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.



Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

(Aprobado el 13 de noviembre 2024)

Incorpora la facultad al juez para ordenar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar en los casos de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fontanillero y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal, así como el contrabando, la defraudación fiscal y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.



Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.

(Aprobado el 20 de noviembre -2024)

Reasigna funciones y facultades de Organismos Públicos Autónomos a diversas secretarías de estado en la materia correspondiente.



Decreto por el que se reforma el parrafo segundo le artículo 19 de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

(Aprobado el 13 de noviembre -2024)

Incorpora la facultad al juez para ordenar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar en los casos de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fontanillo y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal, así como el contrabando, la defraudación fiscal y cualquier actividad.



Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

(Aprobado el 21 de noviembre -2024)

Agrega la facultad de investigar delitos a la Secretaría del Ejecutivo en materia de seguridad pública para coordinar y dirigir la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos, auxiliando a la titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponde coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley.

Incorpora la figura del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, delimitando facultades en el desarrollo de sus funciones. Establece que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública serán sujetos de auditoría y vigilancia por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistemas.



Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º y un nuevo párrafo segundo al artículo 5º, recorriendose por su orden los subsecuentes, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

(Aprobado el 03 de diciembre -2024)

Indica que el Estado para garantizar el derecho a la protección de salud de las personas, la ley sancionara toda actividad relaciona con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás dispositivos analógicos, así como la producción y distribución y enajenación de sustancias toxicas, precursores químicos, así como el uso ilícito de drogas sintéticas no autorizadas.



Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.

(Aprobado el 25 de febrero -2025) (publicado en el DOF 17 de marzo 2025)

Establece que el maíz es un elemento de identidad nacional y básico del pueblo de México, así como base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Prohíbe su modificación genética con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción, como las transgénicas. Prioriza la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica- humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales. Fomenta los cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial en el sistema milpa.





Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

(Aprobado el 04 de marzo -2025) (publicado en el DOF 01 de abril 2025)

Prohíbe a las personas a participar en la elección de los cargos de Diputados Federales, Presidente, Presidencia Municipal, Regidurías, Sindicaturas, Gubernaturas, Diputaciones Locales y de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Concejales, cuando en los últimos tres años anteriores al día de la elección hayan tenido vínculo de matrimonio o concubinato o parentesco con la persona que ejerce la titularidad del cargo para el que se postula.

Prohíbe la reelección al periodo inmediato siguiente a Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos de Ayuntamiento, Diputados Locales y de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México.

Permite a suplentes de Senadores y Diputados del Congreso Federal, Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos de Ayuntamiento, Diputados Locales y de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México ser electos para el período inmediato siguiente con el carácter de propietarios siempre que no hubieren estado en ejercicio. Señala que las personas propietarias de dichos cargos no podrán ser electas para el período inmediato siguiente con el carácter de suplentes.

Incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género. Sustituye el término "incapacidad" por "impedimentos" en los requisitos para ser diputado y Titular del Ejecutivo Federal. México, Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México ser electos para el período inmediato siguiente con el carácter de propietarios siempre que no hubieren estado en ejercicio. Señala que las personas propietarias de dichos cargos no podrán ser electas para el período inmediato siguiente con el carácter de suplentes. Incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género. Sustituye el término "incapacidad" por "impedimentos" en los requisitos para ser diputado y Titular del Ejecutivo Federal.



Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional.

(Aprobado el 11 de marzo -2025) (publicado en el DOF 01 de abril 2025)

Faculta a los jueces para ordenar prisión preventiva oficiosa cuando se trate del delito de terrorismo. Incluye a personas nacionales y extranjeras para que puedan ser sujetas de prisión preventiva oficiosa cuando se vean involucradas en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas.

Señala que el pueblo de México no aceptará intervenciones desde el extranjero que sea lesivo para la integridad, independencia y soberanía de la Nación. Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización expresa del Estado Mexicano.



Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

(Aprobado el 19 de marzo 2025) (publicado en el DOF 15 de abril 2025)

Agrega la obligación a las autoridades de todos los órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas.

Faculta al Congreso de la Unión para expedir una ley nacional en la materia.



7. Reformas a distintos ordenamientos jurídicos

01

Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

(Aprobado el 24 de septiembre -2024)
(publicado en el DOF 30 de septiembre 2024)

Establece el 10. de octubre de cada seis años como día de descanso obligatorio con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

02

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral.

(Aprobado el 02 de octubre -2024)

Establece que los patrones o sus representantes no obligarán a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de su jornada laboral; proveerán a éstas con asientos o sillas con respaldo para tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones.

03

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

(Aprobado el 14 de octubre-2024)
(publicado en el DOF 14 de octubre 2024)

Establece el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Unión. Agrega la facultad al Instituto Nacional Electoral de garantizar la celebración elecciones para renovar a los integrantes del poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Reasigna facultades a organismos del Tribunal Electoral dentro del procedimiento especial sancionador.

Cada comité presentará listas con los candidatos mejor evaluados y las depurará mediante insaculación pública. El Senado de la República será el encargado de recibir los listados finales de los poderes de la unión para ser remitidas al Instituto Nacional Electoral para la organización del proceso. Se regula también lo relativo a la propaganda electoral misma que restringe el uso de tiempos en radio y televisión. Prohíbe a los partidos políticos manifestarse en favor de algún candidato. Una vez realizada la sumatoria final, el Instituto entregará las constancias de mayoría.

La Sala Superior del Tribunal Electoral o en su caso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolverán las impugnaciones que se hayan presentado contra las asignaciones de candidatos o constancias de mayoría.

04

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral.

(Aprobado el 14 de octubre -2024)
(publicado en el DOF 15 de octubre 2024)

Modifica que pueden presentar impugnaciones respecto de las elecciones de las personas juzgadoras, contemplando ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito. Los medios de impugnación no producen efectos suspensivos. Los mecanismos de impugnación electoral son aplicables a estos procesos, considerando las etapas de cómputo, declaración de resultados y los actos vinculados con la elección de los integrantes del Poder Judicial.

05

Establece los plazos para interponer los distintos medios de impugnación. Establece cuales son los actos impugnables, señalando las facultades para conocer, las cuales le corresponden a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal. Determina las causales de nulidad para los procesos de elección de integrantes del Poder Judicial. Incorpora el Juicio Electoral, para impugnar actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votado de las personas candidatas al Poder Judicial.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

(Aprobado el 13 de noviembre -2024)
(publicado en el DOF 28 de noviembre 2024)

Redistribuye facultades a las Secretarías de Estado para ajustarlas a la estructura del Poder Ejecutivo. Modifica la denominación de la Secretaría de la Función Pública por la de Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno; asimismo, crea la Secretaría de la Mujer; la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; y finalmente, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

06

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

(Aprobado el 26 de noviembre -2024)

Establece los costos y condiciones en los que seharán los pagos de derechos por la Prestación de Servicios Migratorios; el destino que se dará a los ingresos por el uso, goce o explotación de los aeropuertos federales; y, los lineamientos para disminuir el pago de derechos del agua de los contribuyentes.

07

Define el esquema para el cobro del derecho por la expedición del título de concesión minera; por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles y de playas; y, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas. Modifica los costos del pago de derechos por el uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas marinas, insulares y terrestres sujetos al régimen de dominio público de la Federación; y, los porcentajes de derechos sobre la explotación minera. Incorpora nuevas excepciones en el pago de derechos en materia de telecomunicaciones o radiodifusión.

Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

(Aprobado el 26 de noviembre 2024)

El ejercicio fiscal de 2025, la federación percibirá los ingresos por 9 billones 302 mil 015.8 millones de pesos, provenientes de impuestos, cuotas y aportaciones de Seguridad Social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes, entre otros. La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 no contempla nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de la Comisión Federal de Electricidad.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2025, proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 892 mil 179.6 millones de pesos. Considera contratar obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 15 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales.

08**Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones en la Cámara de Diputados.**
(Aprobado el 05 de diciembre -2024)

Sustituye el nombre de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables por el de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

09**Decreto por el que se adicionan los artículos 49, 50, 127, un capítulo 9-Bis y un artículo 997 B a la Ley Federal del Trabajo**
(Aprobado el 15 de diciembre -2024)

Agrega un capítulo enfocado a los derechos de las personas trabajadoras de plataformas digitales, que son aquellos que prestan servicios personales, remunerados y subordinados, bajo el mando y supervisión de una persona física o moral que ofrece servicios a terceros, a través de una plataforma digital, y genera ingresos netos mensuales equivalentes a por lo menos un salario mínimo mensual de la Ciudad de México por su trabajo.

10**Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.**
(Aprobado el 10 de diciembre -2024)

Crea el Órgano de Administración Judicial, responsable de la gestión de la carrera judicial y los recursos administrativos de manera autónoma, asegurando decisiones libres de influencias externas y orientadas al bien público.

Crea un modelo de formación y evaluación a través de la Escuela Nacional de Formación Judicial, que capacitará y certificará al personal judicial con principios de excelencia, imparcialidad y perspectiva de género, promoviendo un servicio judicial más profesionalizado. Introduce un nuevo esquema para la elección de ministros, magistrados y jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), basado en procesos democráticos y participativos que fortalecen la legitimidad y transparencia en la designación de sus integrantes. Reduce de 11 a 9 el número de ministros de la SCJN, con el objetivo de

agilizar su funcionamiento y garantizar una resolución más eficiente de los casos. Los ministros estarán sujetos a características como integridad, imparcialidad, paridad de género y compromiso con los derechos humanos. Crea el Tribunal de Disciplina Judicial, encargado de investigar y sancionar las faltas administrativas graves, garantizando mayor transparencia y rendición de cuentas dentro del Poder Judicial. Introduce la paridad de género como principio esencial, asegurando que al menos el 50% de los cargos en los órganos judiciales sean ocupados por mujeres, promoviendo una representación más equitativa.

Decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.

(Aprobado el 10 de diciembre 2024)

Establece las bases para el desarrollo de la carrera judicial en el Poder Judicial Federal, regulando el ingreso, promoción, formación, evaluación y permanencia de los servidores públicos bajo principios de mérito, imparcialidad y paridad de género.

Crea un sistema de selección y capacitación a través de la Escuela Nacional de Formación Judicial, encargada de formar y certificar al personal judicial con estándares de excelencia, incluyendo perspectiva de género y derechos humanos. Agrega la obligación de registrar vínculos familiares y prohíbe designaciones cruzadas, trianguladas o favorecedoras, fortaleciendo la legitimidad del sistema judicial.

Introduce medidas específicas para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en el ámbito judicial, garantizando un entorno laboral libre de violencia y discriminación. Incorpora la paridad de género como principio rector en la integración de órganos judiciales, asegurando una representación equitativa en todos los niveles de la carrera judicial. Refuerza los mecanismos de evaluación del desempeño vinculándolos con decisiones de permanencia y promoción, asegurando que el avance en la carrera judicial esté basado en el mérito y los resultados.

11

12**Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

(Aprobado el 10 de diciembre 2024)

Incorpora el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta como parte obligatoria de las responsabilidades administrativas, estableciendo sanciones claras por su incumplimiento. Introduce un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos en la administración pública, promoviendo un marco incluyente y equitativo en el desempeño de las personas servidoras públicas.

Crea mecanismos para reforzar la transparencia y el uso racional de recursos públicos, estableciendo la austeridad como un principio rector del servicio público. Amplía los sujetos obligados a presentar declaraciones patrimoniales, incluyendo información sobre bienes de dependientes económicos y socios en sociedades de convivencia, fortaleciendo los controles para evitar conflictos de interés. Regula las faltas administrativas graves y no graves bajo principios de proporcionalidad y justicia, asignando competencias específicas a los Tribunales de Disciplina Judicial para sancionar conductas indebidas en el Poder Judicial. Incorpora un lenguaje incluyente y términos actualizados como "Personas Servidoras Públicas," eliminando expresiones discriminatorias y adecuando la ley a los estándares actuales de igualdad. Esta reforma consolida un marco normativo más ético, incluyente y transparente para las personas servidoras públicas, respondiendo a las demandas de un gobierno más eficiente, honesto y comprometido con la ciudadanía.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

(Aprobado el 11 de diciembre -2024)

Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación,

13

entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

(Aprobado el 11 de diciembre -2024)

Adiciona el concepto de brecha salarial e igualdad salarial, amplía la definición de discriminación, agrega la búsqueda de igualdad salarial y el fomento de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, de cuidados, social y laboral como objetivos de las políticas públicas para la erradicación de la violencia contra estos grupos con la creación de un Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños.

Adiciona que la materia de la legislación será la protección del derecho de las mujeres, adolescentes y niñas como deber reforzado del Estado. Incorpora las medidas órdenes de protección como mecanismo auxiliar para prevenir o hacer cesar actos de violencia, o bien, impedir la comisión de nuevos actos de violencia o de delito. Homologa el contenido de las otras disposiciones reformadas en lo que respecta a las órdenes de protección; y adiciona el deber de la autoridad de salvaguardar la integridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

(Aprobado el 26 de noviembre -2024)

Actualiza el principio de trabajo igual le corresponde salario igual entre hombres y mujeres, en cumplimiento de la obligación del Estado para reducir la brecha salarial por razones de género, a través de acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales con base en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Incorpora el derecho a las personas trabajadoras de gozar de permisos de maternidad o paternidad en caso de adopción.

14**15**

16**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.**

(Aprobado el 11 de diciembre -2024)

Establece que el gasto neto total previsto importa la cantidad de \$9 billones 302 mil 15 millones 800 mil pesos, coincidente al total de los recursos aprobados en la Ley de Ingresos.

Señala que para el ejercicio fiscal 2025 se aprueba para Petróleos Mexicanos un recurso financiero de \$248 mil 722 millones 300 mil pesos y aprueba para la Comisión Federal de Electricidad la cantidad de \$40 mil millones de pesos. Para el Poder legislativo, se tiene prevista la cantidad de \$18 mil 69 millones 576 mil 502 pesos, para el Poder Judicial se prevé \$85 mil 25 millones 806 mil 302 pesos, para el Instituto Nacional Electoral \$40 mil 476 millones 56 mil 755 pesos y finalmente, para los ramos administrativos \$2 billones 123 mil 322 millones 482 mil 57 pesos.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.

(Aprobado el 01 de febrero -2025)

(publicado en el DOF 25 de febrero 2025)

Agrega que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores contará con la participación de una empresa filial para llevar a cabo la construcción de viviendas, la cual no será considerada entidad paraestatal y gozará de plena capacidad de gestión. Adiciona que los recursos del Instituto se destinarán a la construcción de viviendas, a través de la empresa filial. Asimismo, el Instituto podrá establecer programas que otorguen a las personas trabajadoras acceso a vivienda mediante arrendamiento social, los cuales se regirán por las reglas que emita el Consejo de Administración. Se faculta al mismo Consejo para aprobar anualmente el presupuesto de inversión en construcción para la oferta de vivienda, ello con el fin de fortalecer los mecanismos de control sobre las nuevas operaciones que realice el Instituto en materia de construcción. Señala que las aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras y en su conjunto conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda. Establece que

17**18****19**

la persona trabajadora derechohabiente que obtenga un crédito del Instituto o de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción adquisición de su vivienda o de suelo destinado para vivienda, podrá dar en garantía de tal crédito, el saldo de su subcuenta de vivienda. Dicha garantía únicamente cubrirá la falta de pago en que pueda incurrir el acreedor al perder su relación laboral.

Decreto por el que se declara al "2025 como Año de la Mujer Indígena".

(Aprobado el 01 de febrero 2025)

(publicado en el DOF 21 de febrero 2025)

Decreto relativo a la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

(Aprobado el 11 de febrero 2025)

(publicado en el DOF 14 de febrero 2025)

Señala que los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 6,602,289.7 millones de pesos, en 2022. Debido al registro de mayores ingresos petroleros, así como el incremento de los ingresos no tributarios y no petroleros. Asimismo, el gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 7 billones 595 mil 307.9 millones de pesos, lo que significó un incremento real de 5.1% respecto al 2021.

En el PIB el gasto neto total ejercido en 2022 representó 26.7%, 1.5 puntos porcentuales más que el estimado originalmente. Los ramos administrativos con más ejercicio de recursos fueron: en Energía (143 mil 955.7); Turismo (116 mil 470.6); Hacienda y Crédito Público (49 mil 674.3); Defensa Nacional (37 mil 93.3); Educación Pública (17 mil 11.7); y Medio Ambiente y Recursos Naturales (16 mil). Se constató la práctica de 2,153 auditorías, por lo que la ASF cumplió con el 100% de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, presentadas a esta Cámara de Diputados.

Incluso, determinó recuperaciones por 32 mil 894 millones de pesos, de los cuales 3 mil 128.1 millones de pesos son recuperaciones operadas y restan 29 mil 765.9 millones de pesos que estima como recuperaciones probables o en su caso, montos por aclarar.

20**Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

(Aprobado el 19 de febrero -2025)

(publicado en el DOF 13 de marzo 2025).

Establece que la Suprema Corte de la Justicia de la Nación funcionara única. Reduce de 8 a 6 el número de votos, de Ministras o Ministros, necesarios para sentar jurisprudencia o en la declaración de inconstitucionalidad. Agrega que las sentencias dictadas en los juicios de amparo que resuelvan las controversias constitucionales de normas generales, no podrán fijar efectos generales.

Actualiza la denominación de Distrito Federal a Ciudad de México, Código Federal de Procedimientos Civiles por Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, salario.

21**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana.**

(Aprobado el 18 de febrero -2025)

(publicado en el DOF 15 de abril 2025)

Permite el ascenso a los militares que hayan aprobado las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingeniería, Medicina y Odontología; asimismo, posibilita a Mayores Oficiales y Médicos Cirujanos para acceder a ascensos, por rigurosa escala jerárquica, mediante el curso o acreditación de alguna especialidad en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa nacional o internacional.

22**Decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda "A la Comunidad Mexicana Migrante".**

(Aprobado el 25 de febrero -2025)

(publicado en el DOF 03 de marzo 2025).

Establece la inscripción en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda "A la Comunidad Mexicana Migrante".

23**Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.**

(Aprobado el 25 de febrero - 2025)

Agrega a los municipios la atribución de procurar que las entradas a lugares y espacios públicos, dispongan de cajones ubicados lo más cerca posible a las entradas principales con un acceso fácil y rápido para las personas con discapacidad o con movilidad limitada identificados con el pictograma correspondiente y garantiza que las nuevas construcciones cuenten con estas características.

24**Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.**

(Aprobado el 26 de febrero -2025)

(publicado en el DOF 18 de marzo 2025)

Modifica las modalidades de la percepción de ingresos del Estado Mexicano derivadas de la explotación y extracción de hidrocarburos.

Agrega definiciones relativas a características de yacimientos y volúmenes de petróleo. Sustituye las referencias a la Ley de Hidrocarburos por las de la Ley del Sector Hidrocarburos. Así como la referencias a "Empresas productivas del Estado" por "Empresas públicas del Estado". Actualiza las facultades que correspondían a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y que hoy corresponde realizar a la Secretaría de Energía.

Posibilita a PEMEX y a otras empresas públicas del Estado para formalizar contratos de licitación. Señala que las asignaciones sólo pueden otorgarse a empresas públicas del Estado cuyo objeto contenga la realización de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Modifica el procedimiento en que los asignatarios deberán pagar el derecho por la utilidad compartida, ahora llamándolo derecho petrolero para el bienestar.

25

Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, de Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia, y la Ley de La Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

(Aprobado el 12 de marzo -2025)

(publicado en el DOF 18 de marzo 2025)

Fortalece las empresas públicas del Estado, las condiciones de PEMEX e incentiva la participación de privados, así como el reconocimiento al Derecho Petrolero para el Bienestar. Garantiza que se provea de energía económica a la población, bajo condiciones de seguridad y confiabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional. Crea la Comisión Nacional de Energía y el Consejo de Planeación Energética, teniendo como objetivo la planeación y transición energética, estableciendo un Sistema Nacional de Información Energética.

Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

(Aprobado el 20 de marzo -2025) (publicado en el DOF 20 de marzo 2025)

Crea tres ordenamientos jurídicos que tienen por objeto respectivamente establecer los principios, bases generales y procedimientos para: Garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno. Adolescentes, Niñas y Niños.

26

Garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. Regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales en posesión de particulares a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

27

De la Sección Instructora, relativo al expediente LXVI/HCD/ DP/02/2025.

(Aprobado el 25 de marzo -2025)

Se tiene por no admitida la nueva Solitud de Declaración de Procedencia, por resultar notoriamente improcedente, en términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

28

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

(Aprobado el 01 de abril -2025)

Actualiza el sistema de contrataciones públicas para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, a partir de las mejores prácticas en la materia, dentro del marco de la debida administración de los recursos económicos de los tres poderes de gobierno- ejecutivo, legislativo y judicial establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

29

Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

(Aprobado el 02 de abril - 2025)

Crea un nuevo ordenamiento jurídico cuyo objeto es reglamentar la administración de los recursos meconómicos que disponen la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Crea la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, la cual sustituye el Sistema CompraNet. Reasigna facultades y competencias de las secretarías de Anticorrupción y Buen Gobierno y de Hacienda y Crédito Público armonizándolas en materia de austeridad republicana.

30**Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos".**

(Aprobado el 22 de abril 2025).

Crea un marco normativo cuyo objeto es regular el funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, así como el desarrollo de las sesiones plenarias presenciales y semi-presenciales; la conformación del Orden del Día, así como los debates y las votaciones que se realizan en el Pleno y en las reuniones presenciales de sus Comisiones de Trabajo y de su Mesa Directiva.

31**Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

(Aprobado el 23 de abril 2025)

Regula el registro, control, vigilancia y sanción de las actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios, explosivos y sustancias químicas, así como su fabricación y comercialización. Permite la portación de armas de fuego en actos cívicos y culturales en los que sea necesario su utilización, asimismo faculta a la Secretaría de la Defensa Nacional para determinar la cantidad y tipo de armas de fuego, accesorios, municiones, artificios, materiales explosivos y sustancias químicas relacionadas con estos, que puedan poseerse y utilizarse.

Añade diversos supuestos en los cuales las personas podrán ser sancionadas por poseer armas sin haber hecho manifestación de ellas ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

32**Decreto por el que se establecen las características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica.**

(Aprobado el 24 de abril 2025)

Establece las características de veinte monedas con denominación de cincuenta pesos que integraran la colección prehispánica. Dichas monedas tendrán relación con las culturas Olmeca, Maya, Mixteca-Zapoteca, Tolteca y Azteca.

33**Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México.**

(Aprobado el 24 de abril 2025)

Establece las características de una moneda con denominación de diez pesos, conmemorativa al centenario de la fundación del Banco de México.

34**Decreto por el que se establecen las características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.**

(Aprobado el 24 de abril -2025)

Establece las características de diez monedas con denominación de diez pesos que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México. Dichas monedas tendrán relación con las fiestas indígenas dedicadas a los muertos; la ceremonia ritual de los Voladores; lugares de memoria y tradiciones de los otomí- chichimecas de Tolimán; la cocina tradicional mexicana; los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo; la pirekua, canto tradicional de los Purépechas; el Mariachi; la charrería; la romería de Zapopan y procesos artesanales para la elaboración de la talavera y cerámica.

35**Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.**

(Aprobado el 28 de abril -2025)

Establece la implementación de buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno.

36**Decreto por el que se reforma al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado a nuestra Patria.**

(Aprobado el 28 de abril -2025)

Agrega distintas fechas en las cuales deberá izarse la Bandera Nacional en edificios gubernamentales en honor a mujeres conocidas como próceres de la patria y a diversos eventos en donde las mujeres se han hecho presentes en la historia del país.

37**Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.**

(Aprobado el 28 de abril -2025)

Otorga autorización al Gobierno Federal para aportar a la Asociación Internacional de Fomento el equivalente a diecisiete millones de dólares. Señala que El Gobierno Federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

38**Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México- Estados Unidos-Canadá.**

(Aprobado el 28 de abril -2025)

Establece las características de nueve monedas con denominaciones de diez, veinte y veinticinco pesos, conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá.

39**Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 57 Quáter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

(Aprobado el 29 de abril 2025)

Homologa el marco jurídico con el contenido de las disposiciones reformadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica respecto al derecho a la información pública, protección de datos personales, así como la debida rendición de cuentas.

40**Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de miscelánea procesal.**

(Aprobado el 28 de abril 2025)

Incorpora lenguaje incluyente, así como la agilización de los trámites y procesos parlamentarios en la Cámara de Diputados.

40**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, en estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos.**

(Aprobado el 29 de abril -2025)

Establece que el salario mínimo que recibe la persona trabajadora no podrá ser reemplazado, sustituido ni compensado por comisiones, propinas, gratificación voluntaria o cualquier otra forma de contraprestación adicional, considerando también en este ámbito a trabajadores en empresas deportivas, de entretenimiento y estaciones de servicio de combustible.

41**Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

(Aprobado el 23 de junio 2025)

Reasigna funciones del extinto CONEVAL al INEGI, para mejorar la eficacia de los procesos relacionados con la medición de la pobreza y la evaluación de la Política de Desarrollo Social; asimismo busca evitar la duplicidad de funciones dentro de la administración pública y organismos dotados de autonomía constitucional. Incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género a los ordenamientos jurídicos.

42**Decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social, en materia de seguro por desempleo.**

(Aprobado el 23 de junio 2025)

Modifica la base de cálculo para determinar la cantidad que podrá retirar el trabajador en caso de desempleo de su subcuenta de retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Actualiza el término de Salario mínimo mensual, por el de Unidad de Medida y Actualización (UMA).

43**Decreto por el que se adicionan dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

(Aprobado el 23 de junio 2025)

Esta reforma tiene la finalidad de robustecer las facultades de la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores, al vincularla con las disposiciones vigentes constitucionales y legales en materia de Transparencia.

44

Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar; y del Código Militar de Procedimientos Penales.

(Aprobado el 24 de junio 2025)

Define a la Guardia Nacional como una fuerza profesional de carácter permanente e integrada por personal militar, con formación policial dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional. Armoniza las leyes secundarias en materia de seguridad, en relación con las atribuciones y obligaciones del Ejército, Fuerza Aérea y la incorporación de la Guardia Nacional; asimismo integra a los ordenamientos jurídicos lenguaje incluyente con perspectiva de género.

45

Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

(Aprobado el 25 de junio 2025)

Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran.

46

Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública.

(Aprobado el 25 de abril -2025)

Crea un ordenamiento jurídico que instaura el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, el cual interconecta los sistemas de inteligencia de la Federación, las entidades federativas y municipios, para fines de investigación.

47

Decreto, por el que se reforman los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre

(Aprobado el 25 de junio 2025)

Se establece normatividad para prohibir la utilización de ejemplares mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes.

48

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

(Aprobado el 30 de junio 2025)

Refuerza la legislación vigente a fin prevenir e investigar conductas relacionadas con actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo a través de una coordinación interinstitucional, a través de diversas modificaciones.

49

Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

(Aprobado el 30 de junio 2025)

Establece disposiciones para fortalecer la legislación en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

50

Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

(Aprobado el 30 de abril -2025)

Dispone la creación de una nueva autoridad de competencia con personalidad jurídica y patrimonio propio y que consolida en una sola autoridad las funciones de competencia de todos los sectores de la economía, incluyendo las telecomunicaciones y la regulación asimétrica en ese sector.

51

Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

(Aprobado el 01 de julio 2025)

Establece las bases de las políticas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el despliegue y acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, los servicios espaciales y sus aplicaciones.

8. Los jóvenes, el motor de la transformación

Me llenó de orgullo y entusiasmo haber sido parte del Foro: "Jóvenes dialogando por el segundo piso de la Cuarta Transformación". Participar en la Cámara de Diputados - H. Congreso de la Unión como panelista y tener la oportunidad de interactuar con tantas y tantos jóvenes de nuestro país comprometidos con el cambio verdadero ha sido una experiencia enriquecedora.

Durante mi intervención, compartí lo que nos enseñó nuestro máximo líder, el Presidente Andrés Manuel López Obrador: que la verdadera política se construye desde el territorio, cerca de la gente, caminando casa por casa y escuchando a nuestro pueblo. Esa cercanía no solo fortalece nuestra labor, sino que también inspira a nuevas generaciones que, como ustedes, buscan transformar a México con honestidad, compromiso y amor por las causas sociales.





9. Jóvenes en la Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión

Jóvenes de Paraíso y de Tabasco en la Cámara de Diputados - H. Congreso de la Unión! Como Diputada Federal, pocas cosas me emocionan tanto como poder abrir las puertas de este recinto a las nuevas generaciones. Recibí con mucha alegría a estudiantes de Ingeniería Financiera de la Universidad Politécnica del Golfo de México de #Paraíso, quienes visitaron la Cámara de Diputados como parte de una visita académica en la CDMX.

Me dio mucho gusto guiarlos personalmente por algunos de los espacios más representativos del Palacio Legislativo de San Lázaro: desde los museos que resguardan nuestra historia democrática , hasta el Pleno, donde se debaten y se construyen las leyes que rigen a nuestro país. Conocieron de cerca el trabajo parlamentario, saludaron a diputadas y diputados de diversos Estados, y aprendieron cómo funciona esta Casa del Pueblo, que es de todas y todos.

Estoy convencida de que cuando una joven o un joven pisa por primera vez este lugar y entiende lo que aquí se hace, nace una semilla de compromiso con México. Por eso seguiré trabajando para que más estudiantes tengan acceso a este tipo de vivencias que inspiran, despiertan vocaciones y fortalecen su formación.





Me dio mucho gusto acompañar a las y los estudiantes de la Universidad Politécnica del Golfo de México, de mi querido municipio de Paraíso, Tabasco, en su visita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados - H. Congreso de la Unión.

Muy contenta de que nuestro coordinador del Grupo Parlamentario de Morena y presidente de la Jucopo, el diputado Ricardo Monreal, los haya recibido con tanto ánimo y generosidad. Sostuvieron una charla amena, llena de aprendizajes y consejos que, estoy segura, les serán de gran utilidad para su formación académica y personal.

Además, cada uno recibió un libro como obsequio, una herramienta valiosa que sin duda abonará a su crecimiento y amor por el conocimiento. ¡Gracias, diputado Ricardo Monreal, por abrir las puertas del Congreso y el corazón a la juventud tabasqueña!





Recibí en la Cámara de Diputados a jóvenes estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Centla, Tabasco (TECNM-Centla). Durante su visita, los acompañé en un recorrido guiado por las instalaciones del Palacio Legislativo, donde conocieron la historia de nuestro país. También les invitó a accesar a la sala de visitantes del pleno, para que conocieran de cerca el espacio en el que trabajamos día a día en la creación, reforma y fortalecimiento de nuestras leyes, buscando siempre construir un mejor país.

Tuve además el honor de presentarlos al coordinador de nuestro Grupo Parlamentario de Morena, el Dip. Ricardo Monreal, quien les compartió palabras de motivación para su crecimiento profesional y social.

Este tipo de experiencias son fundamentales para nuestros jóvenes, ya que fortalecen su visión y compromiso con el presente y futuro de Tabasco y México. Desde mi labor como Diputada Federal, reafirmo mi compromiso con la educación y el desarrollo de las nuevas generaciones, impulsando oportunidades para que cada uno de ellos pueda alcanzar sus metas y contribuir al progreso de nuestro país.





10. Caravana Tabasqueña en la Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión

¡Tabasco, el gran Edén de México! una tierra de cultura extraordinaria.

Hoy fue un día de alegría y emoción en la Cámara de Diputados, junto a mis compañeras y compañeros Diputados Federales de Tabasco inauguramos con gran entusiasmo la Caravana Tabasqueña que llevo un pedacito de nuestro Estado al Congreso de la Unión. Tuvimos el honor de contar con invitados especiales que nos acompañaron en esta celebración de nuestra identidad y tradiciones.

Nos acompañaron el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, el Diputado Ricardo Monreal; la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados, la Diputada Dolores Padierna Luna; mi querida amiga, la Diputada Alma Lidia de la Vega, Presidenta de la Comisión de Cultura; así como diputadas y diputados invitados especiales. Del Gobierno Del Estado De Tabasco nos honraron con su presencia la secretaria de Cultura Tabasco, Aida Elba Castillo Santiago, en representación de nuestro Gobernador Javier May Rodríguez; el Lic Máximo de la O, representante del Gobierno del Estado de Tabasco en la Ciudad de México; el subsecretario de Turismo Tabasco, Miguel Armando Vélez Mier y Concha; y la titular del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, Vianey Rodríguez Torres. Asimismo, nos acompañó nuestra senadora por Tabasco Alejandra Arias Treviña, Constanza Garza Flor de Oro 2024 y muchas amigas y amigos que comparten el orgullo por nuestra tierra.



Durante este evento, dimos a conocer la riqueza cultural, gastronómica, musical y el folclor que nos caracteriza. Disfrutamos de la Marimba Chilillos de #Comalcalco, la voz de la talentosa Mary Esteban, la diosa cantante de Yokot'an de #Nacajuca, el Ballet Folclórico Teapan de la Casa de Cultura de #Teapa ☺, los Tamborileros de la casa de cultura de #Cunduacán ☺ y una tarde de Karaoke con Salvador Manrique, Freddy Persa y Chema Méndez.

Además, tuvimos el honor de contar con la presencia de Don Florencio Sánchez, El Guardián del Cacao, quien nos compartió su invaluable conocimiento sobre la semilla ancestral que da identidad a nuestro Estado.
¡Llevamos a Tabasco al corazón de México con orgullo y emoción!



11. Presupuesto Histórico para Caminos y Carreteras de Tabasco

Gracias a la gestión realizada como su Diputada Federal e integrante de la Comisión de Infraestructura de la Cámara de Diputados, logramos asegurar un reajuste histórico de presupuesto para nuestro estado, destinando 150 millones 348 mil 336 pesos con 50 centavos exclusivamente para la conservación y modernización de caminos y carreteras.

Este incremento, que será manejado por el Gobierno de México, forma parte del esfuerzo conjunto durante la aprobación del PEF 2025, donde, por primera vez, gracias al trabajo coordinado de las diferentes comisiones, se logró una resignación de presupuesto para infraestructura en Tabasco y otros estados.

Desde la Comisión de Infraestructura, de la cual formo parte, logramos reasignar 10,720 millones de pesos adicionales al presupuesto del ramo 09, incluyendo: ₡3,000 millones de pesos para mejorar la conectividad municipal mediante caminos rurales y carreteras alimentadoras.

7,720 millones de pesos destinados al desarrollo, modernización, rehabilitación y conservación de infraestructura de comunicaciones y transportes. Este aumento beneficia directamente a Tabasco al distribuirse entre las entidades federativas, permitiendo avances significativos en conectividad, movilidad y desarrollo social.

Quiero agradecer especialmente al Presidente de la Comisión de Infraestructura, Diputado Roberto Albores; a nuestro Coordinador, Diputado Ricardo Monreal; y a la Presidenta de la Comisión de Presupuesto, Diputada Mery Gómez Pozos, por su colaboración en este logro.

Mi compromiso con Tabasco y nuestro Gobernador Javier May Rodríguez sigue firme. Continuaré gestionando recursos para garantizar más obras y proyectos que beneficien a nuestra gente. ¡Por la transformación y el progreso de Tabasco! ¡Sí se pudo!



En la Comisión de Infraestructura,
mediante la gestión, se logró un incremento de
\$150,348,336.50
para el presupuesto de caminos
y carreteras de Tabasco



12. Reunión con Presidentes Municipales del Distrito 5

Reunión en la Cámara de Diputados a los Presidentes Municipales de nuestro querido Distrito 05:

Ing. Saúl Armando Rodríguez, Presidente Municipal de Centla.

Ing. Alfonso Baca Sevilla, Presidente Municipal de Paraíso.

Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Presidente Municipal de Nacajuca.

Junto a mis compañeros Diputados Rosa Margarita Graniel Zenteno, Ivan Peña Vidal y Jaime H. Lastra Bastar, participamos en importantes reuniones con el Presidente de la Comisión de Infraestructura, Diputado Roberto Albores Gleason, donde abordamos proyectos estratégicos y acciones prioritarias para el desarrollo de nuestros municipios y el bienestar de sus habitantes.

También tuvimos el honor de reunirnos con el Diputado Ricardo Monreal, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena y Presidente de la JUCOPO, para dialogar sobre las necesidades de nuestro distrito y fortalecer el trabajo conjunto. Siempre seré una gestora incansable y trabajare de la mano de los alcaldes de mi distrito para impulsar el desarrollo, la seguridad y el bienestar de nuestra gente. ¡Juntos estamos construyendo un mejor futuro para todas y todos los tabasqueños!



13. Secretaría de la Comisión de Turismo en la Cámara de Diputados

Con gran entusiasmo y responsabilidad, asumí mi papel como Secretaria de la Comisión de Turismo en la Cámara de Diputados, participando en la 1ra Reunión de la Junta Directiva, donde abordamos temas esenciales para instalar esta Comisión.

Mi compromiso es con México y, sobre todo, con mi amado Tabasco. Quiero ver a nuestro estado florecer como uno de los destinos más destacados del país. Trabajare de la mano con nuestro gobernador, Javier May Rodríguez, y en unidad con la Secretaría de Turismo del Gobierno Del Estado De Tabasco avanzaremos juntos para lograrlo, llevando oportunidades y bienestar a cada rincón de nuestra tierra.



14. Votaciones y posición en temas clave

Para análisis cuantitativo de votaciones, es necesario consultar el padrón de votaciones de la Cámara (lista nominal por dictamen). A continuación se ofrece un cuadro modelo para registrar votaciones clave y posición tomada por la diputada.





15. Actividad y vinculación territorial

La vinculación con el territorio constituye uno de los ejes centrales de la gestión de la diputada. Durante el primer año se registran: recorridos por municipios, entrega de apoyos, participación como madrina en actos escolares y atención directa a demandas ciudadanas.

Ejemplos de actividades frecuentes: audiencias públicas, gestión de apoyos a grupos vulnerables (adultos mayores, jóvenes), apoyo a eventos deportivos y culturales locales.





Vinculación con el territorio

Distrito 5, Tabasco.



Acompañé a nuestro gobernador Javier May Rodríguez en un recorrido por la laguna “Mecoacán”, en mi bello #Paraíso, como parte del programa #PescandoVida. Esta iniciativa impulsa la repoblación de concha de ostión, con el objetivo de fortalecer la economía de nuestras comunidades pesqueras y cuidar el equilibrio ecológico de este valioso ecosistema. ¡Tenemos un excelente gobernador!



16. Comunicación pública y redes sociales

La estrategia de comunicación combina publicaciones institucionales en Facebook, Instagram y Twitter/X, entrevistas en radio y TV local, y notas de prensa en medios regionales. Se sugiere mantener un registro mensual de publicaciones, con métricas (alcance, interacciones, principales temas) para evaluar impacto.



17. Medios y cobertura local



La cobertura en medios locales (prensa escrita, radio y TV regional) es amplia y representa la principal vía de difusión de actividades de gestión. Se recomienda mantener un repositorio de notas y enlaces para facilitar la elaboración de informes trimestrales.

IER

INFORME

LEGISLATIVO



18. Logros reportados

Entre los logros que se pueden documentar en el primer año se encuentran: realización de foros informativos, actividades de gestión social, presentaciones públicas y apoyo en votaciones clave alineadas con la agenda del grupo parlamentario.

Para cuantificar logros se sugiere: número de iniciativas presentadas; número de dictámenes donde la diputada aparece como proponente; recursos gestionados para obra pública; número de beneficiarios de programas y atención a audiencias.





19. Riesgos y retos identificados

Riesgos: exposición mediática sin indicadores claros de resultados, expectativas no cumplidas en el corto plazo, necesidad de mayor transparencia en indicadores cuantitativos.

Retos: consolidar una agenda legislativa con resultados medibles, mejorar sistemas de reporte de gestión territorial, robustecer la rendición de cuentas y comunicación de impactos.





20. Recomendaciones y plan de mejora

Se recomiendan las siguientes acciones estratégicas:

- Consolidar un boletín mensual con indicadores cuantitativos (iniciativas, votaciones, recursos gestionados).
- Implementar un tablero de control (KPIs) para medir la gestión territorial y el alcance en redes.
- Priorizar la presentación de resultados verificables antes que la mera visibilidad.
- Fortalecer el trabajo en comisiones con documentación pública de avances y participaciones.
- Programar foros temáticos con seguimiento y reportes públicos.





21. Evidencias y resultados de actividades

A continuación se presentan algunos números resultado de actividades representativas del primer año. Resultados extraídos de las publicaciones oficiales del Congreso y registros de la oficina de enlace.

**TABASCO
DISTRITO 5**

**YER
AÑO DE
ACTIVIDADES**

**NUESTRA
JUVENTUD ES
PRIORIDAD**

¡Al servicio del Pueblo!

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
**BETY
MILLAND**
DIPUTADA FEDERAL TABASCO
GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA

1^{ER}
AÑO DE
ACTIVIDADES



+30 CAPACITACIONES
Y ACTIVIDADES
CON MUJERES

**TRABAJO CONJUNTO
DE LA OFICINA DE ENLACE
LEGISLATIVO Y EL INSTITUTO
ESTATAL DE LAS MUJERES**

TABASCO
DISTRITO 5



¡Al servicio del Pueblo!



TER **AÑO DE** **ACTIVIDADES**

118 VOTOS

A FAVOR EN EL PLENO DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS

96 SESIONES

REGISTRADAS A LAS SESIONES ORDINARIAS
Y EXTRAORDINARIAS DE CÁMARA DE DIPUTADOS

**2 PARTICIPACIONES
EN TRIBUNA**



¡Al servicio del Pueblo!



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
2021-2024



BETY
MILLAND
DIPUTADA FEDERAL
TABASCO



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXI LEGISLATURA

YER **AÑO DE** **ACTIVIDADES**

TABASCO
DISTRITO 5

3 EXPOS
“MEJORANDO TU ECONOMÍA
FAMILIAR”

+ DE 1,500
FAMILIAS BENEFICIADAS
CON PRODUCTOS A BAJO COSTO

- ✓ HASTA SU COMUNIDAD
- ✓ FLETE GRATUITO
- ✓ Y HASTA 50% DE AHORRO



iAl servicio del Pueblo!



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**BETY
MILLAND**
DIPUTADA FEDERAL
TABASCO



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA



SOBRE:

- Reforma al Poder Judicial.
- Nuevos programas sociales aprobados en la Cámara de Diputados.
- Elección del 1 de junio de Ministros, Jueces y Magistrados.
- Trabajo legislativo y de territorio.



**VER
AÑO DE
ACTIVIDADES**

**MÁS DE
2,700
CANASTAS BÁSICAS
ENTREGADAS**



En diferentes comunidades del
DISTRITO 5



¡Al servicio del Pueblo!



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA



DIPUTADA FEDERAL
TABASCO



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA

22. Anexos y fuentes consultadas

Fuentes públicas consultadas:

- Perfil legislativo en el Sistema de Información Legislativa y la Cámara de Diputados.
- Registro de iniciativas y turnos en SITL (Sistema de Información Legislativa).
- Publicaciones y página de Facebook institucional (Bety Milland).
- Notas y cobertura de medios regionales de Tabasco (Ej. Tabasco Hoy, emisoras locales).
- Documentos y actas de votación de la Cámara de Diputados.

Nota: se incluyen como referencia archivos locales que fueron cargados al repositorio de trabajo: /mnt/data/946-20221014-1.pdf

Autores

Información y contenido
Edwin Alan Aldana Zavala

Diseño y Edición Editorial
Geovani de Jesús Cruz Meza

Documento elaborado con carácter informativo. Para mayor precisión cuantitativa (listado completo de iniciativas, números exactos de votación y recursos gestionados) se recomienda la extracción directa del SITL y de la base de datos de la Cámara de Diputados, así como el respaldo documental desde la Oficina de Enlace Legislativo.

Fin del documento



IER

INFORME LEGISLATIVO

BETY MILLAND

DIPUTADA FEDERAL
TABASCO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL